

## **POLÍTICA DE ADOLESCENCIA Y PROTECCIÓN DEL MENOR EN ICSEF**

ICSEF tiene como actividad social prioritaria la protección de sus estudiantes adolescentes que se encuentran en una edad inferior a 17 años, 11 meses y 29 días. El Proyecto Educativo Institucional – *PEI*, se desarrolla en el marco de su direccionamiento estratégico, Misión, Visión, Propuesta de Valor, Principios y Valores, Frentes Estratégicos, Metas y Objetivos Institucionales y se centra en la *dignidad de la persona* humana y su *singularidad*, reconociendo, en primer lugar, los derechos humanos de todos los miembros que integran ICSEF: alumnas, profesores, directivos, administrativos, proveedores, padres de familia, amigos y a amigas de ICSEF, entre otros.

Para el reconocimiento efectivo de la dignidad y de los derechos humanos de nuestros integrantes tomamos como referentes tanto la Constitución Política Nacional de 1991 como los objetivos, metas e indicadores de los ODS, priorizados por el país en el CONPES 3918 del 2018 con un horizonte hasta el 2030. Es así como nos mueven principalmente: superar la pobreza que afecta a las adolescentes estudiantes de ICSEF, poner fin a todas las formas de malnutrición mediante la seguridad alimentaria, garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad eliminando las disparidades de género y asegurando el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidas aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas; la igualdad entre géneros y el empoderamiento a las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas, incluida la explotación sexual; la adopción de medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y eliminar las peores formas del trabajo infantil, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles y poner fin al maltrato, prevención del consumo de sustancias psicoactivas, salud física y mental y, en general, a todas las formas de violencia contra las adolescentes, logrando la atención integral no sólo de las adolescentes sino contribuyendo al desarrollo integral de las mismas y de todos los miembros que integran ICSEF.

Considerando que el periodo de la adolescencia es una ventana de oportunidades para el desarrollo integral y para la transformación estructural del país, cuidamos la transición entre la educación y el trabajo donde se sabe se evidencian las difíciles condiciones en las que viven y las carencias en oportunidades a las que se enfrentan;

es por esto que al encontrarse la adolescente rural en situación de pobreza multidimensional con una restricción en las oportunidades para la construcción de su trayectoria de vida, se hace necesario centrar los esfuerzos para superar dicho escenario. Es así como ICSEF hace una apuesta por apoyar la construcción de un proyecto de vida singular que le permita a la alumna ICSEF superar las brechas urbano-rurales y de vulneraciones a las que están sometidas por su contexto.

Así mismo, se afianza en las alumnas la concepción de la familia como la red de relaciones y de vínculos primarios y fundamentales del desarrollo humano, evidenciando el rol que cumple ICSEF como corresponsable, en conjunto con la sociedad y el Estado, de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.

## **PROTECCIÓN DENTRO DE LA INSTITUCIÓN**

Se toma como base para esta protección la Ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual contiene normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes y garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades.

Se entiende para todos los efectos que los sujetos titulares de los derechos que se protegen son las personas menores de 18 años. Así mismo, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.

Es importante anotar que en Colombia cualquier persona puede exigir de la autoridad competente el cumplimiento y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Así mismo, se considera que la responsabilidad parental es la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. ICSEF adelanta un trabajo permanente con los padres con el fin de identificar oportunidades de protección y cuidado de su comunidad estudiantil.

Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos y a su vez el niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo. Para aportar al planteamiento anterior, los programas académicos contemplan espacios académicos tendientes a la formación

ciudadana de las alumnas, al conocimiento de sus derechos y deberes como ciudadanos colombianos y a la articulación entre la razón y la vida personal y en sociedad.

Sabemos que las adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tienen derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.

Se entiende por maltrato toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico o psicológico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual, incluidos los actos sexuales abusivos y la violación y en general toda forma de violencia o agresión sobre el niño, la niña o el adolescente por parte de sus padres, representantes legales o cualquier otra persona.

ICSEF pone al servicio de las alumnas, a través de sus Modelo y Políticas de bienestar, servicios de acompañamiento personal, espiritual, psicológico y académico con capacidad de orientar, apoyar y acompañar a la adolescente en situación de riesgo físico, psicológico y/o sexual.

**Dentro de ICSEF, las adolescentes serán protegidas, principalmente, contra:**

- ☐ El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
- ☐ La explotación económica por parte de sus padres, representantes legales, quienes vivan con ellos, o cualquier otra persona.
- ☐ El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas
- ☐ La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución; la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.
- ☐ El secuestro, la venta, la trata de personas y el tráfico y cualquier otra forma contemporánea de esclavitud o de servidumbre.
- ☐ La situación de vida en calle.

- ☐ El trabajo que por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo es probable que pueda afectar la salud, la integridad y la seguridad o impedir el derecho a la educación.
- ☐ El contagio de enfermedades infecciosas prevenibles durante la gestación o después de nacer, o la exposición durante la gestación a alcohol o cualquier tipo de sustancia psicoactiva que pueda afectar su desarrollo físico, mental o su expectativa de vida.
- ☐ Los riesgos y efectos producidos por desastres naturales y demás situaciones de emergencia.
- ☐ Cuando su patrimonio se encuentre amenazado por quienes lo administren.
- ☐ La transmisión del VIH-SIDA y las infecciones de transmisión sexual.

### **Los derechos que se protegen dentro de ICSEF**

- Derecho a la libertad y seguridad personal.
- Derecho a tener una familia y a no ser separado de ella.
- Derecho a la custodia y cuidado personal.
- Derecho a los alimentos.
- Derecho a la identidad
- Derecho al debido proceso
- Derecho a la salud.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes
- Derecho a la participación en las actividades que se realicen en la familia, en ICSEF, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés.
- Derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier otra índole, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.
- Derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia.
- Derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.

Se tiene presente que la edad mínima de admisión al trabajo es los quince (15) años. Para trabajar en ICSEF, las adolescentes entre los 15 y 17 años se requiere de la respectiva autorización expedida por el Inspector de Trabajo o, en su defecto, por el

Ente Territorial Local y gozarán de las protecciones laborales consagradas en el régimen laboral colombiano, las normas que lo complementan, los tratados y convenios internacionales ratificados por Colombia, la Constitución Política y los derechos y garantías consagrados en este Código.

Respecto a las libertades fundamentales, las adolescentes de ICSEF gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos que forman parte de estas libertades: el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía personal, la libertad de conciencia y de creencias, la libertad de cultos, la libertad de pensamiento, la libertad de locomoción; y la libertad para escoger profesión u oficio.

### **Obligaciones concretas del ICSEF como Institución de Educación Superior**

Como Institución de Educación Superior, ICSEF tiene la obligación y la responsabilidad de tomar parte activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de las adolescentes que formen parte de su comunidad estudiantil y por ello, procuramos:

- ❖ Conocer, respetar y promover estos derechos y su carácter prevalente.
- ❖ Responder con acciones que procuren la protección inmediata ante situaciones que amenacen o menoscaben estos derechos.
- ❖ Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que los vulneren o amenacen.
- ❖ Colaborar con las autoridades en la aplicación de las disposiciones del Código de Protección a la Niñez y la Adolescencia.
- ❖ Las demás acciones que sean necesarias para asegurar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Teniendo en cuenta lo anterior las obligaciones específicas que asume ICSEF como Institución de Educación Superior son:

- “Facilitar el acceso de las adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

- Facilitar la participación de las estudiantes en la gestión académica de ICSEF.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de las adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de las adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y para ello contar dentro de la institución con lo necesario para hacerlo.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos”.

Así mismo, ICSEF garantiza a las adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia académica. Para tal efecto, se realizan las siguientes acciones:

- ✓ Formar a las adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello se inculca un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- ✓ Proteger eficazmente a las adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- ✓ Se establece en el Reglamento Estudiantil mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia sus compañeras con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

Todos los miembros de la comunidad académica-administrativa de ICSEF tienen como obligaciones complementarias:

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.



- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Garantizar a las adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- Proteger eficazmente a las adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- Incluir en los reglamentos que promulgue ICSEF los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia las adolescentes, con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa las adolescentes con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en las adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Como Institución de Educación Superior, el ICSEF prohíbe las sanciones crueles, humillantes o degradantes. Por ello jamás se impondrán sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico a las estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad.

El ICSEF se compromete al restablecimiento de los derechos, la dignidad e integridad de las adolescentes como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

### **Restablecimiento de los derechos.**

Se entiende por restablecimiento de los derechos de las adolescentes, la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados.

Dicho restablecimiento es responsabilidad del Estado en su conjunto a través de las autoridades, quienes tienen la obligación de informar, oficiar o conducir ante la policía, las defensorías de familia, las comisarías de familia o en su defecto, los inspectores de policía o las personerías municipales o distritales. Cuando esto ocurra, la autoridad competente deberá asegurarse de que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar garantice su vinculación a los servicios sociales.

Sin embargo, ICSEF al identificar una vulneración de derechos, orientará y acompañará a la adolescente a iniciar el restablecimiento de sus derechos en las instancias respectivas.

Fusagasugá, Campus Universitario, 2021